



**FICHA INFORMATIVA
CUPO DE IMPORTACIÓN DE FILETES DE PESCADO FRESCOS O
REFRIGERADOS Y CONGELADOS
UNILATERAL**

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO 55,000 Toneladas.
- B) ARANCEL APLICABLE CON CUPO: Exento
- C) ARANCEL APLICABLE NMF: 19% ad valorem aplicable a las fracciones arancelarias 0304.31.01 y; 0304.32.01
20% ad valorem aplicable a las fracciones arancelarias 0304.61.01 y 0304.62.01)
- D) FRACCIONES ARANCELARIAS: 0304.31.01; 0304.32.01; 0304.61.01; 0304.62.01
- E) MECANISMO DE ASIGNACIÓN: Primero en Tiempo, Primero en Derecho
- F) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Cualquier país del mundo.
- G) BENEFICIARIOS: Los beneficiarios de estos cupos son las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.
- H) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO: Conforme al orden de prelación en que ingresan las solicitudes.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

1. **Periodo de aplicación:** Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
2. **Criterios de asignación:**
 - (i) El monto del cupo se distribuirá de la siguiente manera:
 - 30% para el periodo enero-mayo de cada año.
 - 70% para el periodo junio-diciembre de cada año.
 - (ii) El monto a asignar, será el menor entre:
 - a) la cantidad solicitada;
 - b) el monto indicado en la factura comercial;
 - c) 5% del cupo, o



d) el saldo del cupo.

(iii) Para asignaciones subsecuentes, el solicitante deberá demostrar el ejercicio de por lo menos el 70% de la asignación anterior, adjuntando copia de los pedimentos de importación correspondientes.

(iv) La cantidad acumulada que podrá asignarse a un beneficiario, será de hasta el 20% del cupo que corresponda por año.

Vigencias de los oficios de asignación y certificados de cupo:

La vigencia será lo que ocurra primero: 60 días naturales o al 31 de diciembre de cada año.

Plazo de resolución:

- a. **Asignación.**- Cuatro días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
- b. **Expedición de certificados.**- Dos días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo.

III. PROCEDIMIENTO

Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
A. Solicitud de asignación de cupo	Oficio de asignación
B. Solicitud de expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

A. Solicitud de asignación de cupo

El interesado ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única a través de la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en la Representación Federal más cercana a su domicilio, adjuntando la factura comercial del producto a importar en forma digitalizada.



B. Solicitud de expedición de certificado de cupo.

Una vez que se cuenta con la asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única o en la Representación Federal correspondiente.

C. Resoluciones a solicitudes.

La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía verifica que la información anexa sea adecuada y cumpla con los requisitos necesarios para la asignación, y en su caso emite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana la asignación del cupo

La Ventanilla Única expide los certificados de cupo de manera automática.

Las notificaciones de las resoluciones son a través de la Ventanilla Única.

NORMATIVIDAD Y TRÁMITES

I.-ASPECTOS NORMATIVOS

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel-cupo establecido, filetes de pescado, frescos o refrigerados y congelados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014.

DISPONIBLE EN:

<http://www.siicex.gob.mx/portalsiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Unilaterales/unilateralx.htm>

II.-TRÁMITE

Los formatos aplicables para este cupo están a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables al cupo en el Acuerdo correspondiente.



SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR

III. CONTACTO:

Nombre: Ernestina Flores Ocampo

Cargo: Subdirección de área

Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333